

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

<u>Misión</u>: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1408/2019/029

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL SEGUNDO CICLO 2019"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de julio de 2019.

VISTO:

- > Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- > El Memorándum DA Nº 264/2019 de fecha 22/07/2019 de la Dirección Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución CD Nº 1390/2018/002 por la cual se aprueba el Calendario Académico de la FIUNA periodo correspondiente al periodo Académico 2019/2020.
- ➤ La Resolución CD Nº 1390/2018/027, por la cual se rectifica el Anexo I de la Resolución CD Nº 1390/2018/002 por la cual se aprueba el Calendario Académico de la FIUNA periodo correspondiente al periodo Académico 2019/2020.
- ➤ La Resolución CD Nº 1404/2019/012 "por la cual se aprueban los horarios de clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Plan Semestral 2DO. Ciclo Año 2019".
- ➤ La Resolución Nº 421/2012 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- ➤ La Resolución Nº 555/2014 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Régimen Normativo de faltas disciplinarias, sanciones y sus aplicaciones a docentes y estudiantes de la FIUNA.
- El Acta Nº 1408/2019 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 24/07/2019; y

CONSIDERANDO

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) la atribución reglamentaria a este colegiado, cuando textualmente dispone: "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Prof. Ing. MSc. Juan Carlos Silvero, Director Académico, ha elevado a consideración del Consejo Directivo la propuesta de "Lineamientos para Control de Asistencia de Estudiantes" para el Segundo Ciclo 2019, para su aprobación correspondientes, según el memorándum DA Nº264/2019 de la Dirección Académica.

Que, se hace necesaria la definición de los lineamientos que permitan una adecuada gestión académica en cuanto al control de asistencia de los estudiantes.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1408/2019 Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2019, han aprobado la propuesta de los Lineamientos. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **RESUELVE:**

- Art. 1º) Aprobar los lineamientos generales de control de asistencia de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el Segundo Ciclo 2019, conforme Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- Art. 2º) Encomendar a la Dirección Académica y, al Centro de Comunicación e Imagen la realización de todas las actividades tendientes a la difusión y socialización del mencionado Procedimiento.

Art. 30) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz

Decano



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1408/2019/029

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL SEGUNDO CICLO 2019"

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES 2º CICLO - 2019

- 1. La asistencia de estudiantes de Cursos Básicos y Cursos Profesionales es computada por la dependencia Control Académico, dependiente de la Dirección Académica.
- 2. Control Académico proveerá de las Planillas de Asistencia impresas para cada clase (teoría y práctica) de cada asignatura.
- 3. Las Planillas estarán disponibles en Sala de Profesores y deberán ser retiradas por los profesores.
- 4. Los profesores deberán llamar lista en clase o hacer registrar la firma de cada estudiante. En este último caso, el profesor deberá hacer un control de la Planilla firmada.
- 5. Las Planillas de Asistencia serán entregadas al finalizar la clase en Sala de Profesores para posteriormente ser remitidas a Control Académico. La Planilla ya no podrá ser modificada.
- 6. Serán consideradas válidas únicamente las Planillas en las que se hayan completado todos los datos de identificación de la asignatura, el responsable de la clase, tipo de clase, horario correspondiente y estén firmadas por el profesor que desarrolló la clase.
- 7. En caso que la Planilla no sea entregada al término de la clase, Sala de Profesores deberá solicitar inmediatamente al profesor, quién deberá hacerlo con una semana de retraso como máximo, la cual deberá estar acompañada de la justificación del retraso. Asimismo el personal de sala de profesores dejará constancia en la misma planilla el día en que se efectivizo la entrega.
- 8. Para el cómputo de la asistencia se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 8.1 Conforme al Reglamento Académico, el porcentaje mínimo que habilita al estudiante a examen final por asistencia es igual al 70% para cada tipo de clase, teórica y práctica.
 - 8.2 En el caso que el Profesor no presente la Planilla de Asistencia, se registrará como "presente" a la totalidad de alumnos listados, en el día y hora de la clase correspondiente.
 - 8.3 En las clases no desarrolladas por inasistencia del profesor, o por suspensión por motivos de fuerza mayor, se registrará como "presente" a la totalidad de los alumnos matriculados.
 - 8.4 Llegada tardía del Profesor pasado los 30 minutos desde la hora de inicio de la clase, se registrará presente a todos los alumnos listados, sin perjuicio del desarrollo posterior de la clase. Sala de Profesores deberá aclarar en la Planilla de Asistencia el retraso del Profesor.
 - 8.5 Las fechas de exámenes parciales coincidentes con días de clase de la asignatura se incluyen en el cómputo de asistencia. En los casos que los exámenes parciales fueran tomados fuera de la fecha y hora de la clase, la consideración de asistencia será analizada por la Dirección Académica.
 - 8.6 Se incluyen en el cómputo final, las eventuales sanciones previstas en el Régimen Normativo, Res. 555/2014, si las hubiere.



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

<u>Misión:</u> Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1408/2019/029

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE **ASUNCIÓN PARA EL SEGUNDO CICLO 2019"**

- 9. Los certificados laborales y viajes particulares, no justifican la ausencia de los estudiantes a clases. Viajes o compromisos o eventos académicos extracurriculares serán analizados por la Dirección Académica respecto a su interés y validez como justificativo.
- 10. Serán considerados justificativos de ausencia los certificados médicos de embarazo y los de diagnóstico severo como por ej. dengue, zica, chikungunya, gastroenteritis aguda, influenza, accidentes, enfermedades crónicas, cirugías, etc., debiendo contar con certificado expedido por el médico tratante y visados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y además, contar con el "Visto Bueno" de la Unidad Médica de la FIUNA. Los certificados serán considerados como justificativos válidos solamente si son presentados en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha de emisión de los mismos.
- 11. Conforme a los puntos anteriores (9 y 10), los estudiantes podrán solicitar consideración de inasistencia por nota dirigida a la Dirección Académica y en caso sea aprobado el justificativo, los estudiantes llevarán "presente". En la solicitud de consideración de inasistencia deberá consignarse: carrera, asignatura, sección, tipo de clase y fechas.
- 12. Las eventuales clases de recuperación dictadas durante el periodo lectivo, que correspondan a clases en las que el profesor estuvo ausente o fueran suspendidas por motivos de fuerza mayor, no son de asistencia obligatoria. No se otorgará asistencia adicional al estudiante que asiste a la clase de recuperación.
- 13. No podrán solicitarse clases de recuperación para sumar asistencia a los estudiantes, si la cátedra ha cumplido satisfactoriamente con el plan de trabajo académico previsto.
- 14. No serán computadas las asistencias de los estudiantes a clases en una sección diferente a la que le fue asignada por el sistema de matriculación.
- 15. Una vez finalizado el periodo lectivo, no serán admitidas Planillas de Asistencia atrasadas.
- La asistencia de estudiantes a eventos organizados en el horario establecido para actividades de Extensión y que eventualmente coincidan con el horario de asignaturas en que el estudiante se ha matriculado, no serán convalidadas, salvo aquellos eventos que el Consejo Directivo de la FIUNA declare de interés académico y los estudiantes puedan documentar su participación.

Control Académico deberá mantener en la Página Web de la Facultad el registro de la asistencia de

los estudiantes actualizado a cada 15 días.

PEINGE